

SELLO CUARTO, DIEZ MIL SETECIENTOS Y VNO

Piden Se abra el azar de la fiera

Danos y perjuicios que a muchos años se vienen de herir. go no estar conientes, abiertos el azar de la fiera y replican nombre esta Cuid. Comisarios que reco nozcan los perjuicios, por defecto de no estar abiertos el edificio, siendo cierto lo ordenen asi. La Cuid. haviendo oido el acuerdo que estos Interesados acudan a justicia, y siendo cierto supresion la Caduete el Camallero procurador general haciendo las diligencias Judiciales y extra Judiciales que conbenzan.

Deposito para el tanto de fuente alamo

Ha tendiendo esta Cuid. a lo que Junta el hazer deposito de los ocho mill setecientos y zinquenta Rs. que letocan a los veinte y sei mill ducientos y zinquenta que en virtud de Real cedula de Su Mage. se mandan poner a la disposicion de la real Justicia de esta Cuid. por cuenta de lo que a pagar y las de Lorca Cartas. por el tanto de la fiera. y fuese llamado; Acuerdo que el Sr. Durado Martin Inyos depositario de propios de los efectos que han questo en su poder el Sr. Durado Pedro Villanueva que estan en el nombre de los Alcaides de las quentas que se le otomado ponga los otros ochomil setecientos y zinquenta Rs. en poder de Martin de Armendariz depositario nombrado al efecto que con copia de lo que va de testimonio de este punto se lea en buenos a dho. señor depositario en la quenta que diere a los efectos de su cargo.

Capital de las recasidas de se alla en poder del Arceobispo de Lorca

El Sr. D. Alonso Perezmonte Vedor. Dijo antes entendido con punto fijo que en poder del Sr. Arceobispo de Lorca se allan diez y seis mill ducados de Nelson de los efectos de la obra pía de recogida de que esta Cuid. es patrono. Con el Camillo eclesiastico y vallandose esta Cuid. en las praxias y Vigencias para averguar a esta poblacion de las embargaciones de Rio de Segura, y Con el per miso y Lic. de Nalense de los dos arbitrios de la fiera, y Realgox ca uera asta en cantidad de diez mill duc. de pagar en el Valgo la Cuid. para los otros reparos efectivos de los otros mill ducados en peñando para su seguro los otros arbitrios. La Ciudad sabiendo lo sido lo Comete a la Junta formada para las otras de ferra y reparos de Rio.

Ducos de apitar on

Patieron J. Sueres y Apelacion para la ed. que sigue el Com.º